

**NONASPE****Núm. 978**

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de No-naspe para el ejercicio 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

**Presupuesto ejercicio 2017***Estado de gastos*

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Gastos de personal	356.500,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	331.200,00
3	Gastos financieros	21.100,00
4	Transferencias corrientes	83.800,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	265.000,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	76.400,00
	Total presupuesto	1.134.000,00

*Estado de ingreso*

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Impuestos directos	315.700,00
2	Impuestos indirectos	7.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	352.100,00
4	Transferencias corrientes	256.400,00
5	Ingresos patrimoniales	4.800,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	198.000,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	1.134.000,00

**Plantilla de personal****A) FUNCIONARIOS:**

- De carrera: Una plaza de auxiliar administrativo.
- Interino: Una plaza de secretario-interventor.

**B) PERSONAL LABORAL FIJO:**

- Una plaza de auxiliar administrativo.
- Una plaza de alguacil.
- Una plaza de portero-conserje.
- Dos plazas de auxiliar de guardería.
- Una plaza de peón jardinería.
- Tres plazas de auxiliar de ayuda a domicilio.

**C) PERSONAL LABORAL EVENTUAL:**

- Una plaza de profesor de adultos.
- Cuatro plazas de monitor de tiempo libre.
- Dos plazas de socorrista.
- Tres plazas de peón de jardinería.
- Una plaza de auxiliar de ayuda a domicilio.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Nonaspe, a 30 de enero de 2017. — El alcalde, Joaquín Llop Ráfales.

**NONASPE****Núm. 979**

Aprobado definitivamente, por no haberse presentado alegaciones en el plazo legal previsto para ello, el expediente núm. 1/2016 de modificación presupuestaria de transferencia de crédito del Ayuntamiento de Nonaspe para el ejercicio 2016, las aplicaciones presupuestarias objeto de incremento y la modalidad de modificación por la que se incrementan se detallan a continuación:

Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Aumento de Gastos		Importe
				Vinc.	Denominación	
Transferencia de Crédito aumento		9200	13000		Retribuciones Alguacil, Auxiliar Administrativo y Peones Eventuales	20.696,21
Transferencia de Crédito aumento		9200	16000		Seguridad Social Secretario, Auxiliares Administrativos y Peones Eventuales	12.710,79
<b>Total Aumento</b>						<b>33.407,00</b>

Esta modificación se financia con cargo a créditos presupuestados que finalmente no han sido ejecutados:

Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Disminución de Gastos		Importe
				Vinc.	Denominación	
Transferencia de Crédito disminución		230	62200		Centro Municipal de Equipamientos Sociales	-33.407,00
<b>Total Disminución</b>						<b>-33.407,00</b>

Nonaspe, a 30 de enero de 2017. — El alcalde, Joaquín Llop Ráfales.

**PEDROLA****Núm. 977**

El Pleno del Ayuntamiento de Pedrola, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de enero de 2017, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por cambio de titularidad de la licencia de apertura de establecimientos o licencia de actividades.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOPZ para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Pedrola, a 1 de febrero de 2017. — El alcalde-presidente, Felipe Ejido Tórmez.

**PINSEQUE****Núm. 938**

El Pleno del Ayuntamiento de Pinseque, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de enero de 2017, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza reguladora de los precios públicos por la inserción de publicidad en el libro de fiestas de San Pedro Mártir de Verona.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 56 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en BOPZ, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Pinseque a 2 de febrero de 2017. — El alcalde, José Ignacio Andrés Ginto.

**PINSEQUE****Núm. 975**

El Pleno del Ayuntamiento de Pinseque, en sesión ordinaria celebrada el día de 31 de enero de 2017, acordó, por mayoría absoluta del número legal de miembros asistentes, la aprobación inicial del Reglamento de organización y funcionamiento interno para la Casa de Cultura Puysec, de Pinseque, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985,

de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; 56 del texto refundido de Régimen Local; 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y 130.2 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación del citado Reglamento.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Pinseque, a 2 de febrero de 2017. — El alcalde-presidente, José Ignacio Andrés Ginto.

**PINSEQUE****Núm. 980**

El Pleno del Ayuntamiento de Pinseque, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de enero de 2017, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal número 15, reguladora de la tasa por la prestación de servicios urbanísticos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOPZ para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Pinseque, a 2 de febrero de 2017. — El alcalde-presidente, José Ignacio Andrés Ginto.

**PINSEQUE****Núm. 981**

Por resolución de Alcaldía núm. 71, de fecha 3 de febrero de 2017, ha sido aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del padrón de contribuyentes para la exacción de la tasa por suministro de agua potable, alcantarillado, mantenimiento de redes y cuota vertido correspondiente al segundo semestre de 2016.

EXPOSICIÓN PÚBLICA: Dicho padrón se expone al público por un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOPZ, durante el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento.

PLAZO DE INGRESO: El período de cobro en voluntaria comenzará el día siguiente hábil al de la finalización de la exposición pública y finalizará dos meses después. (Art. 68 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación).

LUGAR Y FORMA DE PAGO: El pago en metálico de los recibos no domiciliados podrá efectuarse mediante ingreso o transferencia a la cuenta de este Ayuntamiento en nueva Caja Rural de Aragón, S. Coop. de Crédito (Bantierra), sita en calle Mayor, 4, de esta localidad, previa comprobación del importe en las oficinas municipales y posteriormente presentar el justificante del ingreso en las oficinas de este Ayuntamiento, donde se facilitará el recibo original. Los recibos domiciliados se cargarán en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO: Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del período ejecutivo y, en su caso, el interés de demora y las costas que se produzcan.

RÉGIMEN DE RECURSOS: Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y, si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Pinseque, a 3 de febrero de 2017. — El alcalde, José Ignacio Andrés Ginto.

**QUINTO****Núm. 944**

No habiéndose formulado reclamación alguna contra el expediente de modificación presupuestaria núm. 3/2016 al presupuesto de 2016 mediante suplemento de créditos, la aprobación inicial adopta carácter definitivo, a tenor de lo acordado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión del día 22 de diciembre de 2016, y de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1, en relación con el artículo 177.2, del Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.